



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000210-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000587-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 131 806 557,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), desagregándose por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios la suma de S/ 20 991 777,00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); y, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 110 814 780,00 (CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Por otro lado, el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, se señala que MIGRACIONES otorgará gratuitamente el Carné de Extranjería a la persona extranjera a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores le reconozca el estatuto de Asilo o Refugio y a quienes se les apruebe la calidad migratoria humanitaria;

En ese sentido, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1081, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Superintendencia Nacional de Migraciones que disponga lo conveniente para que los funcionarios de Control Migratorio actúen conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350;

Por su parte, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; en tanto que, el artículo 54° del referido Decreto Legislativo dispone que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46° de dicho Decreto Legislativo, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Con Decreto Supremo N° 271-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de agosto de 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar en el presente año fiscal, los gastos que conlleven la emisión del Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria, en el marco de la emisión de la Visa Humanitaria;

De acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 271-2019-EF, el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo Dispositivo Legal; disponiendo, además que, copia de dicha resolución será remitida, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Asimismo, El numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo 07/GN.

Con la visación de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 271-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, por un monto de S/ 4 732 350,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	073:	Superintendencia Nacional de Migraciones
UNIDAD EJECUTORA	001-1520:	Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999:	Sin producto
ACTIVIDAD	5005376:	Fortalecimiento de los Servicios Migratorios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

4 732 350,00

-

TOTAL EGRESOS

4 732 350,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, instruye a la Unidad Ejecutora 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese y comuníquese.